PROCESO: **Ejecutivo**
RADICADO: **680014003015-2021-00596-00**

Pasa al despacho del señor juez para proveer como quiera que el término de suspensión del proceso ya finalizó. Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y conforme a lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso, por cuanto venció el término de la suspensión decretada en acta de audiencia del 21 de julio de 2022.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte ejecutante para que informe sobre el cumplimiento del acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 13 de marzo de 2023.